



Tribunal Electoral de
Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 249/2017

ACTOR: CELSO NOVAL PLAJA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ¹

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR

SECRETARIO: JOSÉ LUIS
BIELMA MARTINEZ Y MARÍA
GUADALUPE GAYTÁN GARCÍA

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, diecisiete de mayo de dos mil diecisiete.

RESOLUCIÓN que confirma los acuerdos OPLEV/CG113/2017 y OPLEV/CG119/2017 emitidos por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, por los cuales emitió las listas de candidatas y candidatos registrados para ediles de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz para el proceso electoral 2016-2017.

ANTECEDENTES

I. De lo expuesto por el actor y de las constancias de autos del juicio al rubro indicado, se advierte lo siguiente:

1. Convocatoria. El cinco de diciembre de dos mil dieciséis, el Comité Ejecutivo Nacional del partido político Movimiento

¹ En adelante OPLE

Regeneración Nacional,² aprobó la convocatoria al proceso de selección de las candidaturas para Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores de los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el proceso electoral 2016-2017.³

2. Registro de aspirantes. Del trece al diecisiete de febrero de dos mil diecisiete,⁴ dicho instituto político llevó a cabo el registro de aspirantes a Presidentes Municipales y Síndicos, en el cual, a decir del actor, solicitó su registro como precandidato a Presidente Municipal por el Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz.

3. Dictamen (negativa de registro). El veinticinco de febrero, la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA publicó la relación de solicitudes de registro aprobadas de los aspirantes a las candidaturas a Presidente/a y Síndicos/as de los 212 municipios del Estado.

4. Primera impugnación. El dos de marzo, Celso Noval Plaja, promovió juicio ciudadano en contra de dicha determinación ante este Tribunal Electoral, el cual se registró con la clave JDC 32/2017.

5. Reencauzamiento. El diez de marzo, este Tribunal Electoral declaró improcedente el medio de impugnación y ordenó su reencauzamiento a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia⁵ de MORENA, para que, en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente de la recepción de las constancias, lo sustanciara y lo resolviera, asimismo informara a

² En adelante: MORENA.

³ En lo sucesivo: la Convocatoria.

⁴ En adelante las fechas corresponden al año en curso.

⁵ En lo sucesivo Comisión.



Tribunal Electoral de
Veracruz

esta autoridad jurisdiccional sobre su cumplimiento, dentro de las veinticuatro horas siguientes.

6. Determinación partidista. El quince de marzo, el citado órgano partidista acordó sobreseer en el recurso de queja, lo que fue notificado al entonces quejoso el dieciséis del mismo mes, e informó a este Tribunal Electoral el día veintiuno posterior, anexando diversas constancias.

7. Acuerdos controvertidos. En sesión extraordinaria iniciada el dos y concluida el tres de mayo, el Consejo General del OPLE aprobó el acuerdo OPLEV/CG113/2017 por el que, en cumplimiento al punto resolutivo tercero del Acuerdo OPLEV/CG112/2017, se verifica el principio de paridad de género de las candidatas y candidatos a ediles de los doscientos doce Ayuntamientos del estado de Veracruz y se emiten las listas definitivas; presentadas por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes para el proceso electoral 2016-2017.

En sesión extraordinaria celebrada los días cinco y seis de mayo, el mismo organismo electoral aprobó el acuerdo OPLEV/CG119/2017 por el que se formula fe de erratas a las listas definitivas de postulaciones de candidaturas de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, aprobadas mediante acuerdo OPLEV/CG113/2017.

II. Juicio ciudadano.

1. Demanda. El ocho de mayo, se presentó directamente ante este Tribunal, escrito de demanda mediante la cual el actor impugna el "*Listado de candidatas y candidatos registrados para ediles de los 212 ayuntamientos del Estado de Veracruz para el proceso electoral 2016-2017, aprobado por el Consejo General del*